



Acta de la sesión núm. 9 de la Junta de Gobierno Local del día 3 de MARZO de 2023, celebrada en la Sala Anexa.

Preside la sesión la Alcaldesa-Presidenta, asiste como Secretario en funciones
A. O. C.

Se da inicio a la sesión, en la sala anexa, cuando son las: 08:45 horas.

SRES. Y SRAS. ASISTENTES

ALCALDE

Nombre

M. P. F. L.

Asiste

Sí

Partido

PP

CONCEJALES

Nombre

A. J. P. G.

M. A. M.

P. J. R. M

J. R. P.

D. P. A.

Asiste

Sí

Partido

PP

Sí

PP

Sí

PP

Sí

PP

Sí

PP

SECRETARIO

Nombre

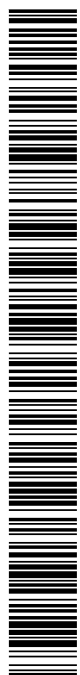
A. P. O. C.

Asiste

Sí

ORDEN DEL DIA

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C.	SECRETARIO ACCIDENTAL	10/03/2023 11:54
M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	ALCALDESA	10/03/2023 11:59



Nº Orden Expresión del asunto

Punto 1º APROBAR SI PROCEDE, ACTA DE LA SESIÓN (8) ANTERIOR: 24-FEBRERO-2023.

Punto 2º PROPUESTA EXPEDIENTE 574/2023 DAR CUENTA CAMBIO DE TITULARIDAD DE ALMA MATTER FORMACIÓN SLL, CON CIF: B. , PARA CENTRO DE FORMACIÓN EN C/ SEVERO OCHOA, Nº12. ARCHENA. REF. CATASTRAL: 9.

Punto 3º EXPERTA 873/2023. APROBACIÓN PADRÓN DE AGUA, BASURA, DEPURACIÓN Y ALCANTARILLADO 1er BIMESTRE DEL 2023.

Punto 4º EXPERTA 31/2023. SUBVENCIÓN PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINOS "ARCHENA, TU PARAÍSO DE SALUD Y VIDA"(Expte. 710/2023).

Punto 5º EXPERTA: 1715/2022. PROPUESTA ADJUDICACION CUATRO VIVIENDAS PLAN DE VIVIENDA JOVEN.

Punto 6º EXPERTA 1695/2021 OBRAS DE MANTENIMIENTO DE LA PISCINA MUNICIPAL 2021. OMISION FISCALIZADORA FACTURA TRABAJOS REALIZADOS (EXPTE. 177/2021).

Punto 7º PROPUESTA CONCEJAL. CONVENIO DE COLABORACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ARCHENA CON LA XXXIII JORNADAS DE LA SEMANA DE LA MUJER. EXPTE. 39/2023. EXPERTA 713/2023.

Punto 8º EXPERTA. 771/2023. PROPUESTA CONCEJAL. CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ARCHENA Y HOYTÚ – FEDERACION REGIONAL DE EMPRESARIOS DE HOSTELERIA Y TURISMO PARA 2023. (EXPTE. 42/2023).

Punto 9º EXPTE 3500/2022. PROPUESTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA OBRA ACONDICIONAMIENTO PARQUE POLIDEPORTIVO FASE I. AUDITORIO. EXPTE. 79-A POS 2022-2023.

Punto 10º PROPUESTA CONCEJAL. CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ARCHENA Y ASOCIACION DE FAMILIAS PARA LA PROMOCION DE LA AUTONOMIA PERSONAL DE MENORES DE ARCHENA (AFAMAR), PARA LA CESIÓN DE ESPACIO PÚBLICO EN EL CENTRO DE DIA LLANO DEL BARCO. EXPERTA 866/20223. EXPTE. 47/2023.

Punto 11º EXPERTA 139/2023. MODIFICACIÓN CONTRATACIÓN SERVICIOS DE LOGOPEDA EN CENTRO DE ATENCIÓN TEMPRANA. (EXPTE. 13/2023).

Punto 12º EXPERTA 830/2023. CONTRATACIÓN SERVICIOS DE LOGOPEDA EN CENTRO DE ATENCIÓN TEMPRANA. (EXPTE. 45/2023).

Punto 13º RUEGOS Y PREGUNTAS.

Punto 14º DIRECCION DE OBRA Y COORDINACION DE SEGURIDAD Y SALUD DE EJECUCION DE LA OBRA -INSTALACIÓN DE ISLAS INTELIGENTES PARA RECOGIDA DE RESIDUOS URBANOS E INSTALACION DE PASOS DE PEATONES INTELIGENTES- EXP. 122-6/2022. EXPERTA 728/2023.

Punto 15º DIRECCION DE OBRA Y COORDINACION DE SEGURIDAD Y SALUD DE EJECUCION DE OBRAS ARCHENA PARAISO COMERCIAL EXP. 122-5/2022. EXPERTA 727/2023.

Punto 16º EXPERTA 3232/2021. PROPUESTA DEL CONCEJAL PARA LA APROBACIÓN DE LA ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	10/03/2023 11:54 10/03/2023 11:59

LA CONSEJERÍA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS, DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, Y EL AYUNTAMIENTO DE ARCHENA, PARA LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE MEJORA DE LA SEGURIDAD VIAL EN LAS TRAVESÍAS DEL MUNICIPIO (EXPEDIENTE 142/2021).

1.-APROBAR SI PROCEDE, ACTA DE LA SESIÓN (8) ANTERIOR: 24-FEBRERO-2023.

Se da cuenta del **borrador de la/s acta/s de Junta/s de Gobierno Local** núm./s: 8 de fecha/s: 24/FEBRERO/2023, remitida/s junto con la convocatoria.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

UNICO.- Aprobar **la/s acta/s de Junta/s de Gobierno Local** núm./s: 8 de fecha/s: 24/FEBRERO/2023, remitida/s junto con la convocatoria.

2.-PROPUESTA EXPEDIENTE 574/2023 DAR CUENTA CAMBIO DE TITULARIDAD DE ALMA MATTER FORMACIÓN SLL, CON CIF: B. , PARA CENTRO DE FORMACIÓN EN C/ SEVERO OCHOA, Nº12. ARCHENA. REF. CATASTRAL: 9005307XH42900E0031OI.

Antes de la toma de razón se ausentan de la sesión Dña. P. F. y D. M. A .

Se da cuenta de la propuesta/dictamen elaborado por la **oficina técnica municipal** que dice:

"Se da cuenta de la propuesta elaborado por la oficina técnica municipal que dice:

Se solicitó Cambio de Titularidad, petición arriba referenciada.

Consta en el expediente informe favorable, del Sr Ingeniero Técnico Municipal.

Es llevado a la Comisión Informativa de Urbanismo.

A la Junta Gobierno Local se propone:

PRIMERO -DAR CUENTA de la documentación presentada por **ALMA MATTER FORMACIÓN SLL, CON CIF: B.**

SEGUNDO -COMUNICAR a la/el interesada/o.

Lo manda y firma el Sr. Concejal Delegado de Urbanismo, D. P. J. R. M , en Archena, a la fecha indicada."

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

UNICO.- Aprobar la propuesta/dictamen formulada en todos sus extremos. Comuníquese la **oficina técnica** municipal para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

3.-EXPERTA 873/2023. APROBACIÓN PADRÓN DE AGUA, BASURA, DEPURACIÓN Y ALCANTARILLADO 1er BIMESTRE DEL 2023.



Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C.	SECRETARIO ACCIDENTAL	10/03/2023 11:54
M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	ALCALDESA	10/03/2023 11:59

Se incorporan a la sesión Dña. P. F. y D. M. A .

Se da cuenta de la propuesta elaborada por la **intervención municipal** que dice:

“Presentado el **PRIMER BIMESTRE** del padrón de agua, recogida de basuras y saneamiento del **2023**, por la empresa concesionaria ACCIONA AGUA S.A, y examinado el mismo se ajusta al siguiente detalle:

C. FACT.	187.032 m ³
C. REG.	187.032 m ³
ABASTECIMIENTO (AGUA)	191.287,57 €
C. SERVICIO AGUA.	155.438,15 €
RECOGIDA DE BASURAS	185.831,44 €
ALCANTARILLADO	81.288,82 €
CANON.	9.524,77 €
C.S.C.M.	48.156,09 €
C.CCM	49.489,50 €
C. MANTENIMIENTO RED.	43.706,00 €
IVA 10 %	48.128,47 €
TOTAL PADRÓN	812.850,81 €

Consta informe de la intervención municipal proponiendo la aprobación del Primer Bimestre de 2023 del Padrón de Agua, Basura, Depuración y Alcantarillado.

La realización de dicho gasto es conforme a la legalidad vigente, no existiendo inconveniente jurídico para su realización; siendo la Alcaldesa-Presidenta de la Corporación órgano competente para la aprobación conforme al art. 21 de LBRL o siendo la Junta de Gobierno órgano competente para su aprobación conforme al art.23 de LBRL.

El Concejal de Hacienda. D. A. J. P. G. , a la vista del informe de intervención, **propone a la Junta de Gobierno:**

Primero: Aprobación del Padrón de Agua, Basuras y Depuración y Alcantarillado, correspondiente al Primer Bimestre del 2023.

Segundo: Notificación a la Intervención Municipal y Tesorería del Acuerdo adoptado.”

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

UNICO.- Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al **departamento de intervención** para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

4.-EXPERTA 31/2023. SUBVENCIÓN PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINOS "ARCHENA, TU PARAÍSO DE SALUD Y

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C.	SECRETARIO ACCIDENTAL	10/03/2023 11:54
M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	ALCALDESA	10/03/2023 11:59

VIDA"(Expte. 710/2023).

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de contratación y subvenciones** que dice:

"Por esta concejalía se ha tenido conocimiento de la Convocatoria Extraordinaria de 2023 de Planes de Sostenibilidad Turística en Destinos. La Estrategia de Sostenibilidad Turística en Destinos, ratificada en Conferencia Sectorial de Turismo de 28 de julio de 2021, y revisada en enero de 2023, constituye el documento que rige la convocatoria extraordinaria del Programa de Planes de Sostenibilidad Turística en Destinos, que se financia íntegramente con fondos europeos.

La actuación que se solicita, PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINOS "ARCHENA, TU PARAÍSO DE SALUD Y VIDA", contiene cuatro grandes bloques o ejes programáticos, el importe económico de las mismos asciende a la cantidad de 3.990.000 euros.

No son necesarias aportaciones económicas adicionales por el Ayuntamiento de Archena.

Figura en el expediente el informe de la Intervención Municipal, donde se informa que, una vez recibido el Reconocimiento del Derecho en esta Administración por parte de la Secretaría de Estado de Turismo (Ministerio de Industria, Comercio y Turismo), se procederá a la apertura del correspondiente expediente de Modificación de Crédito. Modalidad Generación de Ingresos y Gastos, en la Aplicación Presupuestaria Clasificación por Programas "432 Información y Promoción Turística" y Clasificaciones Económicas de Gastos "Transferencias Corrientes" y "Transferencias de Capital" del Presupuesto General Municipal para el 2023, por los importes de la subvención solicitada que asciende a 3.990.000 euros.

Y el Concejal Delegado de Turismo propone a la JGL:

Primero: Solicitar la subvención por importe de 3.990.000 € al Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, a través de la secretaria de Estado de Turismo, en el marco de la Convocatoria Extraordinaria de 2023 de Planes de Sostenibilidad Turística en Destinos.

Segundo: Autorizar a la Alcaldía-Presidencia y/o Concejal Delegado de Turismo a la suscripción de cuantos documentos administrativos fueren necesarios, incluyendo el complemento y/o subsanación de los mismos."

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

UNICO. Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al departamento de contratación y subvenciones para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

5.-EXPERTA: 1715/2022. PROPUESTA ADJUDICACION CUATRO VIVIENDAS PLAN DE VIVIENDA JOVEN.

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de contratación y subvenciones** que dice:

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C.	SECRETARIO ACCIDENTAL	10/03/2023 11:54
M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	ALCALDESA	10/03/2023 11:59

"En Junta de Gobierno Local se aprobó el listado definitivo de adjudicatarios/as del Plan de Vivienda Joven.

Que los/las adjudicatarios/as han presentado instancia designando vivienda conforme al acuerdo.

Que vista la solicitud procede acordar la adjudicación nominativa a cada uno/a de ellos/as.

Por ello a esta Junta de Gobierno Local se propone:

PRIMERO.- Adjudicar la vivienda sita en la C/ Agustina de Aragón/esquina camino de los Valientes, 45, 2º C a Dña. Y. V. G.

SEGUNDO.- Adjudicar la vivienda sita en la C/ Estocolmo, 3, pta 3 a D. J. T. R.

TERCERO.- Adjudicar la vivienda sita en la C/ Agustina de Aragón/esquina camino de los Valientes, 45, 2º B a D. J. L. L.

CUARTO.- Adjudicar la vivienda sita en la Avda. Mario Spreafico, 43, 2º B a D. J. L. M.

QUINTO.- Notificar este acuerdo a los interesados, debiendo comparecer en dependencias municipales para la firma del contrato y entrega de llaves.

Fdo. digitalmente, D. P. A., Concejal-Delegado de Juventud."

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

UNICO. Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al departamento de contratación y subvenciones para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

6.-EXPERTA 1695/2021 OBRAS DE MANTENIMIENTO DE LA PISCINA MUNICIPAL 2021. OMISION FISCALIZADORA FACTURA TRABAJOS REALIZADOS (EXPTE. 177/2021).

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de contratación y subvenciones** que dice:

"El pasado 21/05/2021 se aprobó el inicio del expediente y la memoria valorada denominada "PRESUPUESTO DE OBRAS DE MANTENIMIENTO DE LA PISCINA MUNICIPAL", elaborado por la Arquitecta Técnica Municipal, Dª P. G. A.

Dichas obras eran necesarias para acometer los trabajos de mantenimiento que se hacen todos los años en la piscina municipal de verano para su apertura. Estos trabajos fueron adjudicados por acuerdo de Junta de Gobierno de 21/05/2021 a la empresa UNICA 2000, S.L., con CIF B... , por importe de 28.349,85 €.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C.	SECRETARIO ACCIDENTAL	10/03/2023 11:54
M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	ALCALDESA	10/03/2023 11:59



f.

Durante la ejecución de las obras de mantenimiento se observó la necesidad de acometer una serie de trabajos adicionales a los reflejados en la memoria valorada y se encargó su ejecución de forma urgente para la apertura de la piscina. El pasado 05/01/2022 se recibe factura de la empresa UNICA 2000, S.L., por importe de 7.456,63 €, por la ejecución de esos trabajos.

Se da cuenta del informe de la Arquitecta Técnica Municipal, de 28/03/2022, donde dice:

"Vista la factura presentada por la mercantil UNICA 2000, SL, referida a trabajos realizados y no reflejados en el presupuesto, de la obra denominado "Obras de mantenimiento en la piscina municipal". La técnica municipal tiene a bien INFORMAR:

Que efectivamente por parte de la mercantil UNICA 2000. SL, se procedido a la realización de dichos trabajos.

Se puede acceder al pago de dicha factura, por importe de 7.456,63 € impuestos incluidos."

Se da cuenta del informe del Interventor Accidental, 19/12/2022, de requerimiento sobre omisión de fiscalización para reconocimiento de obligaciones en fase ADO, donde indica que *"resulta necesario el correspondiente informe justificativo de las prestaciones realizadas emitido por el responsable del expediente, con el fin de que el órgano competente pueda decidir si continúa o no con el procedimiento y las otras actuaciones que, en su caso, procedan, se emite el presente informe, que no tiene carácter de fiscalización, con los extremos indicados en el artículo 28.2 del R.D. 424/2017."*

Visto el informe complementario de la Arquitecta Técnica Municipal, de 21/12/2022, donde añade:

"... - Las prestaciones correspondientes a las OBRAS DE MANTENIMIENTO DE LA PISCINA 2021, se han efectuado debido a las necesidades de llevar a cabo dichas prestaciones como consecuencia de la apertura de la piscina municipal.

- La actuación del proveedor se ha realizado por orden de la Administración, por el sr. Concejel delegado.

- Las prestaciones incluidas en la factura presentada se han llevado a cabo de forma efectiva, encontrándose así mismo con precios de referencia del mercado..."

Visto el informe del Interventor Accidental, de 03/02/2023, de fiscalización para el reconocimiento de obligaciones en fase ADO, donde se indica que *"... No se detectan más infracciones que la propia omisión de la función interventora, en consecuencia, se considera **procedente** la adopción de una resolución por parte de la Alcaldía-Presidencia/Junta de Gobierno Local, con el fin de convalidar la omisión de la función interventora y acordar la continuidad del procedimiento para que, en su caso, se pueda proceder al reconocimiento de las obligaciones detalladas en el expediente, las cuales estarán, en*

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	10/03/2023 11:54 10/03/2023 11:59

cualquier caso, sujetas a intervención previa...”

Por todo ello, y en uso de las facultades que el artículo 61 de la LCSP atribuye a este órgano de contratación, conforme a la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley de Contratos del Sector Público y 73 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, D. A C F .

, Concejal Delegado de Deportes, **PROPONE** a la Junta de Gobierno:

PRIMERO: Aprobar la convalidación de la omisión de la función interventora y la continuidad del procedimiento para que, en su caso, se pueda proceder al reconocimiento de las obligaciones detalladas en el expediente, las cuales estarán, en cualquier caso, sujetas a intervención previa.

SEGUNDO: Aprobar expediente relativo a los trabajos realizados por la empresa UNICA 2000, S.L., adjudicataria de la obra "OBRAS DE MANTENIMIENTO DE LA PISCINA MUNICIPAL 2021" (EXPTE. 177/2021), por importe de **7.456,63 €**, según su factura nº 2022/001.

TERCERO: Aprobar el gasto correspondiente según informe de Intervención.”

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

UNICO. Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al departamento de contratación y subvenciones para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

7.-PROPUESTA CONCEJAL. CONVENIO DE COLABORACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ARCHENA CON LA XXXIII JORNADAS DE LA SEMANA DE LA MUJER. EXPTE. 39/2023. EXPERTA 713/2023.

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de contratación y subvenciones** que dice:

“La Concejalía de Igualdad de Oportunidades del Ayuntamiento de Archena pretende fomentar actividades de asociacionismo de mujeres del municipio de Archena para el año 2023. Tanto las actividades que se proponen realizar las Asociaciones de Mujeres del Municipio de Archena con motivo del 8 de marzo “Día Internacional de la Mujer”, como con las actividades que realizan a lo largo de todo el año tiene como objetivo:

$\sqrt[3]{a^3 b^3}$ Organizar encuentros entre mujeres para sensibilizar la situación actual de la mujer.

$\sqrt[3]{a^3 b^3}$ Informar y orientar sobre las posibilidades de la mujer en el mundo laboral y cultural de la mujer.

$\sqrt[3]{a^3 b^3}$ Adquirir conocimientos sobre política de igualdad de la mujer y compatibilización de la vida familiar.

$\sqrt[3]{a^3 b^3}$ Y sobre todo reunir a los colectivos de mujeres en torno a unas

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	10/03/2023 11:54 10/03/2023 11:59

actividades de interés en común, fomentando de esta manera el asociacionismo.

Con las actividades que se llevan a cabo se pretende que la sociedad sea consciente de las diferencias entre hombres y mujeres, de las desigualdades y de la discriminación de igualdad. Por ello es necesario seguir desarrollando medidas que permitan cambios sociales tendentes a la aplicación efectiva del principio de igualdad.

La igualdad de mujeres y hombres además de un derecho es una necesidad estratégica para profundizar en la democracia y construir una sociedad más justa, cohesionada y desarrollada social y económica.

Se espera que en esta semana de la mujer se impliquen todo el municipio y las mujeres tengan las mismas oportunidades en todos los ámbitos de la vida, tanto privados como públicos, laborales o de ocio, de nuestros hogares y fuera de ellos.

Los convenios a firmar para la correcta organización son los siguientes:

NOMBRE DE LA ASOCIACIÓN	CANTIDAD PROPUESTA	C.I.F.
"Amas de Casa de Archena"	400 €	G.
"Asociación MUPA"	400 €	G.
"Las Arboledas Siglo XXI"	400 €	G.
Asociación "Teatro Amanecer"	400 €	G.
Asociación "Alegría Global del Valle de Ricote"	400 €	G.
Asociación Sororidad Archena	400 €	G.
Asociación "Mami teta-Valle de Ricote"	400 €	G.
TOTAL	2.800 €	

La Intervención Municipal informa sobre lo siguiente: "Existe crédito en las aplicaciones presupuestarias 920. 48901. Administración General. A Asociaciones sin fines de lucro y otras no definidas, del presupuesto prorrogado para el 2023 por importe de 2.800,00 €. Se realiza Expte. RC 2/202 300000269".

Da J. R. P. , Concejala de Igualdad de Oportunidades, propone a la Junta de Gobierno:

PRIMERO: Aprobación del CONVENIO DE COLABORACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ARCHENA CON LA XXXIII JORNADA DE LA SEMANA DE LA MUJER. EXPTE 39/2023.

SEGUNDO: Autorizar el gasto de 2.800,00€ para la ejecución del convenio.

TERCERO: Facultar a la Sra. Alcaldesa Presidenta o Concejal en quien delegue para la firma del Convenio en representación de este Ayuntamiento y cuantas

actuaciones fueran necesarias en ejecución de este acuerdo.”

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

UNICO. Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al departamento de contratación y subvenciones para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

8.-EXPERTA. 771/2023. PROPUESTA CONCEJAL. CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ARCHENA Y HOYTÚ – FEDERACION REGIONAL DE EMPRESARIOS DE HOSTELERIA Y TURISMO PARA 2023. (EXPT. 42/2023).

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de contratación y subvenciones** que dice:

“El turismo constituye una de las actividades económicas más relevantes de la economía española y juega un papel muy importante en su crecimiento. Dentro del turismo es parte fundamental el sector de la hostelería.

Es fundamental ir de la mano de organizaciones como HOYTÚ que, desde su creación, representan, respaldan y fortalecen el sector hostelero y turístico y que son importantísimas para la economía y el desarrollo de la Región de Murcia.

Archena Express, forma parte de la Junta Directiva de HOYTÚ, siendo beneficiario de los servicios que presta ésta siendo ventajoso para el sector turístico-hostelero empresarial de Archena, al que hay que proporcionarle el mayor número de herramientas y las más diversas para facilitar el trabajo de sus empresarios.

Se considera necesaria la suscripción de un convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Archena y la HOYTÚ – FEDERACION REGIONAL DE EMPRESARIOS DE HOSTELERIA Y TURISMO, para el año 2023.

El Ayuntamiento de Archena, se compromete a colaborar con una subvención de **1.200€, (IVA no incluido)** en concepto de cuota anual, para la suscripción como miembro en HOYTÚ de Archena Express y así poder beneficiarse de todas las iniciativas y actividades promovidas por ésta para 2023.

Por esta intervención se informa que existe crédito en las aplicaciones presupuestarias 920. 48901. Administración General. A Asociaciones sin fines de lucro y otras no definidas, del presupuesto prorrogado para el 2023 por importe 1.200,00€. Se acompaña expte. RC 2/20300000270.

Y el Concejal de Comercio, D. _____ D. P. A _____, propone a la Junta de Gobierno:

PRIMERO: Aprobación del CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ARCHENA Y HOYTÚ – FEDERACION REGIONAL DE EMPRESARIOS DE HOSTELERIA Y TURISMO, con CIF N

SEGUNDO: Autorizar el gasto necesario para la ejecución del convenio.



f

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A . P . O . C . M . P . F . L . (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	10/03/2023 11:54 10/03/2023 11:59



r

TERCERO: Facultar a la Sra. Alcaldesa Presidenta o Concejal en quien delegue para la firma del Convenio en representación de este Ayuntamiento y cuantas actuaciones fueran necesarias en ejecución de este acuerdo.”

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

UNICO. Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al departamento de contratación y subvenciones para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

9.-EXPTE 3500/2022. PROPUESTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA OBRA ACONDICIONAMIENTO PARQUE POLIDEPORTIVO FASE I. AUDITORIO. EXPTE. 79-A POS 2022-2023.

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de contratación y subvenciones** que dice:

“Se da cuenta de la propuesta de la Mesa de Contratación en relación al expediente de contratación de la obra “ACONDICIONAMIENTO PARQUE POLIDEPORTIVO FASE I. AUDITORIO. POS 2022-2023.

.../...”

“Según acta de 1 de febrero de 2023 que figura en el expediente.

Del acta se extrae la propuesta, que literalmente dice:

1.-Declarar la admisión de la proposición presentada por la mercantil **GRUEXMA, S.L.**, con CIF: B.

2.-Ratificar la propuesta de adjudicación de la obra “**ACONDICIONAMIENTO PARQUE POLIDEPORTIVO FASE I. AUDITORIO. POS 2022-2023**”, a la mercantil GRUEXMA, S.L., con CIF: B. , al ser la oferta más ventajosa, obteniendo los criterios de adjudicación con arreglo al PCAP, por un precio de **168.180,32 € IVA** incluido y la reducción del plazo de ejecución de 50 días menos, siendo su plazo de ejecución de 6 meses.

Y el Presidente de la Mesa de Contratación, D. F. G. N , Concejal de Recursos Humanos y Administración, **PROPONE** a la Junta de Gobierno:

PRIMERO: Adjudicar la obra “ACONDICIONAMIENTO PARQUE POLIDEPORTIVO FASE I. AUDITORIO. POS 2022-2023.”, a la empresa GRUEXMA, S.L. con CIF N^o B. , por ser la proposición que ha obtenido la mayor puntuación en la suma global de los criterios de adjudicación con arreglo al PCAP, por un precio de 168.180,32 € IVA incluido (CIENTO SESENTA Y OCHO MIL CIENTO OCHENTA EUROS CON TREINTA Y DOS CENTIMOS DE EURO) y la reducción del plazo de ejecución de 50 días menos, siendo su plazo de ejecución de 6 meses.

SEGUNDO: Notificar a los interesados y publicar en el Perfil del Contratante

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C.	SECRETARIO ACCIDENTAL	10/03/2023 11:54
M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	ALCALDESA	10/03/2023 11:59



del Ayuntamiento de Archena.”

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

UNICO. Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al departamento de contratación y subvenciones para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

10.-PROPUESTA CONCEJAL. CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ARCHENA Y ASOCIACION DE FAMILIAS PARA LA PROMOCION DE LA AUTONOMIA PERSONAL DE MENORES DE ARCHENA (AFAMAR), PARA LA CESIÓN DE ESPACIO PÚBLICO EN EL CENTRO DE DIA LLANO DEL BARCO. EXPERTA 866/20223. EXPTE. 47/2023.

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de contratación y subvenciones** que dice:

“Se considera necesaria la suscripción de un convenio colaboración entre el Ayuntamiento de Archena y la Asociación AFAMAR, sin ánimo de lucro, cuya finalidad es la de unir y conseguir objetivos comunes entre los padres y madres de niños que necesitan de Atención Temprana, para el uso de local municipal.

La finalidad del uso del local sería para la prestación de los servicios de logopedia, pedagogía, fisioterapia, psicología y terapia ocupacional, así como la celebración de reuniones con los asociados de la misma, siendo su duración de 5 años, en horario de tarde de 16 a 22 horas.

La implementación de los compromisos de este convenio, no supone coste económico alguno.

La Concejala D^a. M. DEL C. A. G. , Portavocía Adjunta, Servicios Sociales, Accesibilidad y Políticas Inclusivas, Sanidad y Covid-19, propone a la Junta de Gobierno:

PRIMERO: Aprobar el “CONVENIO DE COLABORACION DEL AYUNTAMIENTO DE ARCHENA CON AFAMAR, PARA LA AUTORIZACIÓN DEL USO DE ESPACIO EN LAS DEPENDENCIAS DEL CENTRO DE DIA LLANO DEL BARCO. EXPTE. 47/2023.

SEGUNDO: Notificar a los interesados.”

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

UNICO. Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al departamento de contratación y subvenciones para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

11.-EXPERTA 139/2023. MODIFICACIÓN CONTRATACIÓN SERVICIOS DE LOGOPEDA EN CENTRO DE ATENCIÓN TEMPRANA. (EXPTE. 13/2023).

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C.	SECRETARIO ACCIDENTAL	10/03/2023 11:54
M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	ALCALDESA	10/03/2023 11:59

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de contratación y subvenciones** que dice:

“Visto el expediente 13/2023, donde se contrató el servicio de una logopeda en el Centro de Atención Temprana a D^a L. R C a 17 horas a la semana hasta el próximo 31 de marzo de 2023, por importe de 1.668,00 € (IVA incluido).

Se da cuenta del informe de necesidad realizado por D^a Y. L. S. , coordinadora del CDIAT, en el que indica que se hace necesaria la ampliación del contrato administrativo de 17 horas semanales a 37 horas semanales.

Según la oferta recibida por L. R C dónde ofrece sus servicios como logopeda en dicho centro con un precio de 12 euros la hora, con una duración aproximadamente de 150 horas mensuales desde el 6 de marzo hasta el próximo 31 de julio de 2023, con un coste aproximado del servicio de 9000,00 € (IVA incluido).

Al ser su valor estimado inferior a 15.000 euros se trata de un contrato menor de servicios, según lo establecido en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

Por esta intervención se informa que, existe crédito en las aplicaciones presupuestarias 231. 22711. Asistencia social primaria. Trabajos realizados por otras empresas y profesionales. Subvención Atención temprana, del presupuesto municipal prorrogado para 2023, por importe de 9.000,00€ (IVA incluido). Se modifica Expte. RC 2/2022000000018.

En uso de las facultades que el artículo 61 de la LCSP atribuye a este órgano de contratación, conforme a la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley de Contratos del Sector Público y 73 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. D^a M. del C. A. G. , Concejala Delegada de Servicios Sociales, Accesibilidad y Políticas Inclusivas, Sanidad y Covid-19, propone a la Junta de Gobierno:

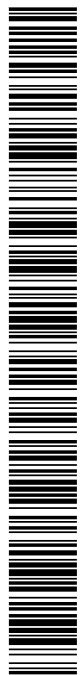
ÚNICO: Aprobación de la modificación del contrato de SERVICIOS DE LOGOPEDA EN CENTRO DE ATENCIÓN TEMPRANA a D^a L. R C , con DNI - , por importe aproximado de 9.000,00 €, IVA incluido.”

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

UNICO. Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al departamento de contratación y subvenciones para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

12.-EXPERTA 830/2023. CONTRATACIÓN SERVICIOS DE LOGOPEDA EN CENTRO DE ATENCIÓN TEMPRANA. (EXPTE. 45/2023).

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C.	SECRETARIO ACCIDENTAL	10/03/2023 11:54
M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	ALCALDESA	10/03/2023 11:59



Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de contratación y subvenciones** que dice:

“Se da cuenta del Informe de Necesidad realizado por D^a Y. L. S. , coordinadora del CDIAT, en el que indica la necesidad de contratar a un/a logopeda 17 horas a la semana, por la necesidad de tratamiento de casos en el centro de Atención de Temprana, desde el 6 de marzo hasta el próximo 6 de julio de 2023. Se estima, según la oferta de N. B.C. c. , un coste aproximado del servicio de 4.068,00 €.

Al ser su valor estimado inferior a 15.000 euros se trata de un contrato menor de servicios, según lo establecido en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

Por esta intervención se informa que, existe crédito en las aplicaciones presupuestarias 231. 22711. Asistencia social primaria. Trabajos realizados por otras empresas y profesionales. Subvención Atención temprana, del presupuesto municipal prorrogado para 2023, por importe de 4.068,00€ (IVA incluido). Se realiza Expte. RC 2/202200000271.

En uso de las facultades que el artículo 61 de la LCSP atribuye a este órgano de contratación, conforme a la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley de Contratos del Sector Público y 73 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. D^a M. del C. A. G. , Concejala Delegada de Servicios Sociales, Accesibilidad y Políticas Inclusivas, Sanidad y Covid-19, propone a la Junta de Gobierno:

ÚNICO: Aprobación el inicio del expediente y adjudicación del contrato de SERVICIOS DE LOGOPEDA EN CENTRO DE ATENCIÓN TEMPRANA a D^a N. B. C. C. , con DNI 4. , por un importe aproximado de 4.068,00 €, IVA incluido.”

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

UNICO. Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al departamento de contratación y subvenciones para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

13.-RUEGOS Y PREGUNTAS.

No los hubo.

Asuntos fuera del orden del día.

14.-F.O.D. DIRECCION DE OBRA Y COORDINACION DE SEGURIDAD Y SALUD DE EJECUCION DE LA OBRA -INSTALACIÓN DE ISLAS INTELIGENTES PARA RECOGIDA DE RESIDUOS URBANOS E INSTALACION DE PASOS DE PEATONES INTELIGENTES- EXP. 122-6/2022. EXPERTA 728/2023.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C.	SECRETARIO ACCIDENTAL	10/03/2023 11:54
M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	ALCALDESA	10/03/2023 11:59



El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el departamento de contratación y subvenciones que dice:

“Por resolución de 12 de abril de 2022, dictada al amparo de la Orden ICT/951/2021, de 10 de septiembre (BOE núm. 218 de 11 de septiembre de 2021), modificada por la orden ICT/567/2022 de 15 de junio (BOE núm. 148 de 22 de junio de 2022), por la que se establecen las bases reguladoras de la línea de ayudas para el fortalecimiento de la actividad comercial en zonas turísticas y se procede a su convocatoria en el año 2021, en el marco del **Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia**, le fue concedida una subvención por importe de 740.495,87 €.

En esta subvención se solicita para la realización de actuaciones de diferente naturaleza para el fortalecimiento de la actividad comercial en Archena como destino turístico. Entre dichas actuaciones se incluye la realización de obras de adecuación del entorno comercial y su accesibilidad.

Se da cuenta del proyecto “INSTALACIÓN DE ISLAS INTELIGENTES PARA RECOGIDA DE RESIDUOS URBANOS E INSTALACIÓN DE PASOS DE PEATONES INTELIGENTES”, redactado por D. F. S. A., Ingeniero Técnico Industrial, por importe de 256.743,28 € IVA incluido.

Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno, de 10/02/2023, de adjudicación de la obra “INSTALACIÓN DE ISLAS INTELIGENTES PARA RECOGIDA DE RESIDUOS URBANOS E INSTALACIÓN DE PASOS DE PEATONES INTELIGENTES” se hace necesaria la designación del director de obra y coordinador de seguridad y salud para la ejecución de la obra.

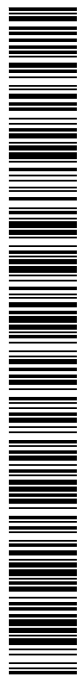
Dada la insuficiencia de medios, se hace necesaria la contratación del servicio DIRECCION DE OBRA Y COORDINACION DE SEGURIDAD Y SALUD DE EJECUCION DE OBRAS INSTALACIÓN DE ISLAS INTELIGENTES PARA RECOGIDA DE RESIDUOS URBANOS E INSTALACIÓN DE PASOS DE PEATONES INTELIGENTES, y se propone solicitar presupuesto a tres empresas o profesionales con la capacidad suficiente para realizar estos trabajos.

Se solicitan ofertas a varias empresas por medios electrónicos, para la Dirección de obra y coordinación de Seguridad y Salud para la ejecución de la obra “INSTALACIÓN DE ISLAS INTELIGENTES PARA RECOGIDA DE RESIDUOS URBANOS E INSTALACIÓN DE PASOS DE PEATONES INTELIGENTES” INSTALACIÓN DE ISLAS INTELIGENTES PARA RECOGIDA DE RESIDUOS URBANOS E INSTALACION DE PASOS DE PEATONES INTELIGENTES INSTALACIÓN DE ISLAS INTELIGENTES PARA RECOGIDA DE RESIDUOS URBANOS E INSTALACION DE PASOS DE PEATONES INTELIGENTES INSTALACIÓN DE ISLAS INTELIGENTES PARA RECOGIDA DE RESIDUOS URBANOS E INSTALACION DE PASOS DE PEATONES INTELIGENTES incluida en el marco de las ayudas PRTR, siendo las siguientes:

- $\sqrt[3]{a^3 b^3}$ D. J. L. M. M. . DNI Nº 2
- $\sqrt[3]{a^3 b^3}$ D. F. S. A. . DNI Nº 2
- $\sqrt[3]{a^3 b^3}$ D. J. G. A . DNI Nº 4

Las ofertas recibidas, arrojan el siguiente resultado:

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C.	SECRETARIO ACCIDENTAL	10/03/2023 11:54
M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	ALCALDESA	10/03/2023 11:59



LICITADOR	CIF/DNI	IMPORT E	IVA	TOTAL OFERTA
D. J. L. M. M.	2	6.960,00	1.461,60	8.421,60 €
D. F. S. A.	2	6.550,00	1.375,50	7.925,50 €
D. J. G. A	4	7.025,00	1.475,25	8.500,25 €

Por tanto, se estima más ventajosa la oferta presentada por D. F. S. A. , con DNI Nº 2 , al ser la de menor importe.

Consta Informe de Intervención donde dice: "Existe crédito en las aplicaciones presupuestarias 4314.6010102 . Inversión nueva infraestructuras y bienes destinados al uso general. Archena Paraíso Comercial. Ayudas para el fortalecimiento de la Actividad Comercial en Zonas Turísticas. MRR. , del presupuesto municipal prorrogado para 2023, por importe de 7.925,50€, (IVA incluido). Expte. RC 2/202 3000000273 .

Por todo ello, D. M. A. M , Concejal de Cultura y Patrimonio Histórico, Turismo y Hostelería, Proyectos Europeos y Agenda 2030 y Coordinación de Grupos y Medios, **PROPONE** a la Junta de Gobierno:

ÚNICO: Aprobar el inicio de expediente y adjudicar el contrato menor para la prestación del servicio de "DIRECCION DE OBRA Y COORDINACION DE SEGURIDAD Y SALUD DE EJECUCION DE "INSTALACIÓN DE ISLAS INTELIGENTES PARA RECOGIDA DE RESIDUOS URBANOS E INSTALACIÓN DE PASOS DE PEATONES INTELIGENTES" a D. F. S. A. , con DNI Nº 2 , por importe de **7.925,50 €**, IVA incluido."

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

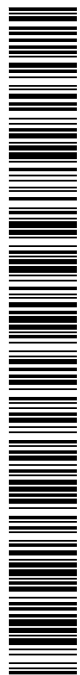
UNICO. Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al departamento de contratación y subvenciones para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

15.- F.O.D. DIRECCION DE OBRA Y COORDINACION DE SEGURIDAD Y SALUD DE EJECUCION DE OBRAS ARCHENA PARAISO COMERCIAL EXP. 122-5/2022. EXPERTA 727/2023.

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el departamento de contratación y subvenciones que dice:

"Por resolución de 12 de abril de 2022, dictada al amparo de la Orden ICT/951/2021, de 10 de septiembre (BOE núm. 218 de 11 de septiembre de 2021), modificada por la orden ICT/567/2022 de 15 de junio (BOE núm. 148 de 22 de junio de 2022), por la que se establecen las bases reguladoras de la

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C.	SECRETARIO ACCIDENTAL	10/03/2023 11:54
M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	ALCALDESA	10/03/2023 11:59



r

línea de ayudas para el fortalecimiento de la actividad comercial en zonas turísticas y se procede a su convocatoria en el año 2021, en el marco del **Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia**, le fue concedida una subvención por importe de 740.495,87 €.

En esta subvención se solicita para la realización de actuaciones de diferente naturaleza para el fortalecimiento de la actividad comercial en Archena como destino turístico. Entre dichas actuaciones se incluye la realización de obras de adecuación del entorno comercial y su accesibilidad.

Se da cuenta del proyecto "OBRAS ARCHENA PARAISO COMERCIAL", redactado por D. J. C. G. C., Ingeniero Civil – Técnico de Obras Públicas, por importe de 190.111,13 € IVA incluido.

Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno de adjudicación de la obra "OBRAS ARCHENA PARAISO COMERCIAL" se hace necesaria la designación del director de obra y coordinador de seguridad y salud para la ejecución de la obra.

Dada la insuficiencia de medios, se hace necesaria la contratación del servicio "DIRECCION DE OBRA Y COORDINACION DE SEGURIDAD Y SALUD DE EJECUCION DE OBRAS ARCHENA PARAISO COMERCIAL, y se propone solicitar presupuesto a tres empresas o profesionales con la capacidad suficiente para realizar estos trabajos.

Se solicitan ofertas a varias empresas por medios electrónicos, para la Dirección de obra y coordinación de Seguridad y Salud para la ejecución de la obra incluida en el marco de las ayudas PRTR, siendo las siguientes:

D. J. C. G. C.
INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES MURCIANAS, 2007, S.L.
D. J. A. M. G.

Las ofertas recibidas, arrojan el siguiente resultado:

LICITADOR	CIF/DNI	IMPORT		TOTAL OFERTA
		E	IVA	
D. J. C. G. C.	2	5.281,23	1.109,06	6.390,29 €
INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES MURCIANAS, 2001, S.L.	B.	5.825,00	1.223,25	7.048,25 €
J. A. M. G.	3	5.650,00	1.186,54	6.836,54 €

Por tanto, se estima más ventajosa la oferta presentada por D. J. C. G. C., con DNI N° 2, al ser la de menor importe.

Consta Informe de Intervención donde dice: "Existe crédito en las aplicaciones presupuestarias 4314 . 6010102 . Inversión nueva infraestructuras y bienes destinados al uso general . Archena Paraíso Comercial. Ayudas para el

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	10/03/2023 11:54 10/03/2023 11:59

fortalecimiento de la Actividad Comercial en Zonas Turísticas. MRR. , del presupuesto municipal prorrogado para 2023, por importe de 6.390,29 €, (IVA incluido). Expte. RC 2/202 30000 000 272 .

Por todo ello, D. M. A. M , Concejal de Cultura y Patrimonio Histórico, Turismo y Hostelería, Proyectos Europeos y Agenda 2030 y Coordinación de Grupos y Medios, **PROPONE** a la Junta de Gobierno:

ÚNICO: Aprobar el inicio de expediente y adjudicar el contrato menor para la prestación del servicio de "DIRECCION DE OBRA Y COORDINACION DE SEGURIDAD Y SALUD DE EJECUCION DE "OBRAS ARCHENA PARAISO COMERCIAL" a D. J. C. G. C. , con DNI N° 2. , por importe de 6.390,29 €, IVA incluido."

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

UNICO. Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al departamento de contratación y subvenciones para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

16.- F.O.D. EXPERTA 3232/2021. PROPUESTA DEL CONCEJAL PARA LA APROBACIÓN DE LA ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS, DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, Y EL AYUNTAMIENTO DE ARCHENA, PARA LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE MEJORA DE LA SEGURIDAD VIAL EN LAS TRAVESÍAS DEL MUNICIPIO (EXPEDIENTE 142/2021).

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el departamento de contratación y subvenciones que dice:

"El pasado 29 de octubre se aprobó por la Junta de Gobierno, a propuesta del Concejal D. P. J. R M , la firma de un convenio de colaboración para la concesión directa de una subvención para la ejecución de obras de mejora de la seguridad vial en varias travesías del municipio.

Que con fecha 10 de diciembre de 2021 se suscribe un Convenio de Colaboración que tiene por objeto la concesión directa de una subvención al Ayuntamiento de Archena, para la ejecución de actuaciones de mejora de la seguridad vial en las travesías del municipio.

En el Convenio se otorga una subvención directa al Ayuntamiento de Archena por importe máximo de 550.000 €, para ejecutar las mencionadas obras.

El Ayuntamiento de Archena solicita la ampliación del plazo de ejecución de las obras y de justificación de la subvención, alegando las dificultades para terminar las obras en plazo. Cabe mencionar que la ampliación del plazo pretendida no implica modificaciones de índole presupuestaria o económica.

Teniendo en cuenta que existe interés público regional y local en la ejecución

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C.	SECRETARIO ACCIDENTAL	10/03/2023 11:54
M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	ALCALDESA	10/03/2023 11:59

de las actuaciones subvencionadas, hay acuerdo por ambas partes en la modificación del Convenio suscrito, para que el Ayuntamiento de Archena pueda llevar a cabo actuaciones de mejora de la seguridad vial en las travesías del municipio de Archena.

Visto el borrador de Adenda remitido por la Subdirección General de Carreteras sobre la ampliación del plazo de ejecución y justificación de las obras del convenio.

Consta informe de Intervención donde dice que "se informa favorablemente la propuesta presentada por el Sr. Concejal de Urbanismo en el que solicita una ampliación de plazo hasta el 24 de noviembre de 2023"

Y el Concejal Urbanismo, D, P. J. R M , **PROPONE** a la Junta de Gobierno:

PRIMERO: Aprobación de la ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS, DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, Y EL AYUNTAMIENTO DE ARCHENA, PARA LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE MEJORA DE LA SEGURIDAD VIAL EN LAS TRAVESÍAS DEL MUNICIPIO, con una ampliación del plazo hasta 24 de noviembre de 2023.

SEGUNDO: Facultar a la Sra. Alcaldesa o persona en la que delegue para la firma de cualquier documento para la ejecución de este acuerdo."

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

UNICO. Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al departamento de contratación y subvenciones para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

Siendo las 09:20 horas, y sin más asuntos que tratar se cierra la sesión.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C.	SECRETARIO ACCIDENTAL	10/03/2023 11:54
M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	ALCALDESA	10/03/2023 11:59